

El Excelentísimo Ayuntamiento de Ayegui-Aiegi convoca el XIV **Concurso Municipal de Embellecimiento de Balcones y Fachadas** de la localidad regulándolo de acuerdo con las siguientes:

BASES

Primera: podrá participar en el Concurso todo balcón o fachada que reúna las necesarias condiciones de conservación y cuidado, que esté adornado exclusivamente con elementos naturales y florales del tiempo, en macetas, enredaderas o recipientes adecuados. Toda la persona que quiera participar en el concurso, debe de inscribirse en las fechas señaladas (10-17 mayo)

Segunda: el concurso tendrá lugar a partir del día 1 de junio de 2020. Durante el mes de junio los balcones y fachadas deberán permanecer ornamentados.

Tercera: el Concurso será fallado por un Jurado que estará compuesto por el Alcalde del Ayuntamiento de Ayegui o persona en quien delegue, un representante municipal o persona en quien delegue, animadora sociocultural del Ayuntamiento de Ayegui o persona en quien delegue y un representante profesional de jardinería, los cuales serán los encargados de recorrer la localidad y dictar el Fallo. Ningún miembro del Jurado podrá participar en el concurso.

Cuarta: de acuerdo con este Fallo se concederán los siguientes premios:

1º Premio: 1 vale de 200€ para gastar en los establecimientos de Ayegui

2º Premio: 1 vale de 100€ para gastar en los establecimientos de Ayegui

3º Premio: 1 vale de 50€ para gastar en los establecimientos de Ayegui

Todos los premiados recibirán un Diploma acreditativo expedido por el Ayuntamiento.

Los establecimientos en los cuales se podrán gastar esos vales, serán los que en ese momento estén abiertos al público (carnicerías, autoservicios, bares, farmacias, y peluquerías). La fecha límite para consumir los vales será un mes a partir de la fecha de entrega del vale y tendrá un gasto mínimo de 10€ por compra.

Quinta: para la concesión de estos premios el Jurado estimará todos aquellos aspectos artísticos y ornamentales, tales como la variedad floral, el cuidado de macetas y plantas, enredaderas y elementos arquitectónicos naturales.

Los premios podrán quedar desiertos a criterio del Jurado si éste considerase que no se alcanzan los niveles de calidad exigidos.

Sexta: el Ayuntamiento se reserva el derecho de prorrogar o difundir la reproducción de los balcones o fachadas en medios de comunicación visuales, escritos etc.

Séptima: el Fallo del Jurado será inapelable.

Octava: la entrega de los premios se realizará por el Ayuntamiento en la fecha, hora y lugar que comunicará a los interesados.

Novena: el hecho de participar en el Concurso implica la aceptación de todas y cada una de las bases.

Décima. Responsable del tratamiento de los datos de las personas que se presenten a concurso: Ayuntamiento de Ayegui. Finalidad: gestión del concurso. Derechos: Acceso, rectificación, supresión y otros derechos como se indica en la información adicional que está disponible en el apartado AYUNTAMIENTO/PROTECCIÓN DE DATOS de la web www.ayegui.org